



Chile
Atiende

Trámite no disponible en línea

Información proporcionada por Ministerio de Relaciones Exteriores

Pensión de invalidez del IPS para chilenos o chilenas residentes en el extranjero

Última actualización: 04 noviembre, 2021

Descripción

Permite a chilenos y chilenas residentes en el extranjero acceder a un beneficio económico mensual (pensión de invalidez), otorgado por el Instituto de Previsión Social (IPS), en caso de tener una discapacidad que impida el desempeño de una actividad laboral.

Los requisitos y los documentos pueden variar, dependiendo de las condiciones exigidas por cada una de las ex cajas de previsión social.

El trámite se puede realizar durante todo el año en el **consulado del país de residencia**.

¿A quién está dirigido?

Chilenas o chilenos en situación de discapacidad que residan en el extranjero y cumplan los siguientes requisitos:

- Sean imponentes de una ex caja de previsión social administrada por el Instituto de Previsión Social (IPS).
- Presenten una discapacidad (física o mental), correspondiente a 2/3 o más de su capacidad laboral.
- Registren más de 400 semanas de imposiciones.

¿Qué necesito para hacer el trámite?



Chile

- [Certificado de nacimiento](#).
- Copia (por ambos lados) de la cédula de identidad vigente (autenticada por el consulado de Chile correspondiente al domicilio del solicitante).
- [Formulario de solicitud única de beneficios previsionales](#), señalando el beneficio solicitado. El formulario debe estar firmado por el interesado, debe tener la firma y timbre del cónsul, como ministro de fe.
- Formulario de declaración de invalidez.
- Certificados médicos, radiografías, exámenes y todos los documentos que permitan a la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN) constatar y resolver sobre la invalidez y el grado de esta.
- [Ficha para remesa de beneficio](#).
- Certificado bancario de la cuenta del solicitante (emitido y firmado por el banco, que indique: cuenta de titularidad del beneficiario, tipo y número de la cuenta, nombre del banco, domicilio del banco, sucursal, códigos de transferencia internacional SWIFT, IBAN, CBU, según corresponda).
- [Formulario de antecedentes bancarios](#).

Importante: para los beneficiarios o beneficiarias que vivan en Argentina o Suecia no es necesario que presenten el **certificado bancario** y el **formulario de antecedentes bancarios**, ya que pueden solicitar ante el consulado que el pago sea remitido a través de la empresa Western Union.

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

Consulado:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase al [consulado chileno](#) correspondiente al lugar donde vive.
3. Explique el motivo de su visita: solicitar una pensión de invalidez del IPS para chilenos en el extranjero.
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado la pensión de invalidez del IPS. El plazo de respuesta dependerá de cada caso, ya que el Ministerio de Relaciones Exteriores actúa como un intermediario con las instituciones correspondientes.